

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00789-00

Armenia Quindío, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el memorial presentado por la parte demandante, donde REVOCA EL PODER otorgado a la abogada LESLIE MAYERLY CRUZ GAÑAN; el juzgado luego de haber realizado el análisis de dicho memorial ha considerado que este se encuentra conforme a lo normado por el Art. 76 del C.G. del Proceso, el cual establece: *“Terminación del Poder: El poder termina con la radicación en la secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado...”* acepta la revocación del poder conferido a la abogada atrás mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 15)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nº 058 DEL 21 DE ABRIL 2022 BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f19e979b0240810c2b7050778895b864976eaaf3ad51a9e8aebea1d41a9be22**

Documento generado en 20/04/2022 10:02:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>